



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

954  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_  
SANTA FE, 04 OCT 2021

**VISTO:**

El expediente N° 00401-0312503-1 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0000985-8, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES PARTICULAR INCORPORADO N° 1510 'CONCORDIA' - MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Cómputo y Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/191 del Expediente agregado N° 01906-0000985-8, y a fojas 47/77 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, plan de trabajo, planilla de factores de redeterminación, plan de trabajos generales, curva de inversión, presupuesto, y coeficiente de resumen K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 109.511.716,48 a valores oficiales al mes de mayo de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 187.734.371,11 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 109.511.716,48;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 81);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 82 informando que en planilla de foja 71 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH advirtió en su Dictamen Nº 33.639/21 (fs. 86/89) que la obra postulada no encuadra en las previsiones del artículo 5 de la Ley de Obras Públicas, puesto que para considerarla obra pública en los términos de la ley, tiene que estar caracterizada por estar "situada" en un espacio del Estado Provincial o del que éste tenga posesión para disponer de su uso (no sería el caso);

Que la mencionada Dirección entendió que si excepcionalmente un subsidio a otorgar – fundado en las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo – a un particular no sólo se puede conformar con la entrega de un aporte económico para que ésta lo invierta en un objeto habilitado a tales efectos, sino que su materialización pueda incluir un trabajo financiado con fondos públicos de los que caracteriza el artículo 1 de la Ley Nº 5188, fiscalizado, diseñado y ejecutado por la misma Administración, bajo el conjunto de condiciones aplicables en la Ley 5188, en este caso debería de tenerse en cuenta que nos encontramos con una institución que se encuentra incorporada al Servicio de Enseñanza Particular, dependiente del Ministerio de Educación y que además, brinda un servicio de interés público, y por ello no encuentra reparos legales para darle continuidad al trámite;

Que a foja 91 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 500.000,00 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente Nº 01901-0004620-1 - mediante el PCP SIPAF Nº 3154/21 (en trámite) que se adjunta a foja 90;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.639/21 (fojas 86/89), la Subdirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 83/85) y la Dirección General de Administración (foja 91), no teniendo objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES PARTICULAR INCORPORADO N° 1510 'CONCORDIA' - MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 109.511.716,48 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 48/00).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 20 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas en el Auditorio Mutual de Romang Fútbol, sito en calle Mariano Moreno 1157 de la localidad de Romang.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5 – Actividad 00 – Obra 376 – Fte. Fto. 111 - Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 99 – Ubiç. Geog. 82-98-263 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrate, comuníquese y archívese.

jm

C.P.N.  
MINISTRA  
SERVICIOS  
PROVINCIA  
ROMANG  
INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE